

Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ETELVINA CARDENAS Y OTRO

A FAVOR DE:

MARIA LANDAZURI GONZALEZ Y HNOS.

CUANTÍA: \$ 1.334,00

**** mf ****

Factura #

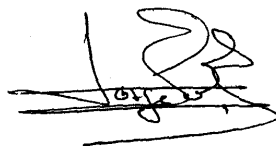
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN**, A la celebración de la presente escritura pública comparecen los socios de la compañía Colocación y Servicios La Hormiga "SERVIHORMIGA CIA. LTDA." señores ETELVINA CARDENAS viuda de GONZALEZ, JORGE GONZALEZ CARDENAS, quienes transfieren a través de este instrumento público, la totalidad de sus participaciones en la mencionada compañía, a los señores MARIA GABRIELA, GINA DANIELA y CARLOS SANTIAGO LANDAZURI GONZALEZ, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley a quienes de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones, exclusión e inclusión de socios, de la compañía "SERVIHORMIGA CIA. LTDA.", de conformidad con las siguientes cláusulas: **ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Dr. Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo del Cantón Cuenca, se constituye la compañía "SERVIHORMIGA CIA. LTDA.", la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el Número 324, el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, fecha desde la cual, inicia sus operaciones, con domicilio en el cantón Cuenca. **COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura pública comparecen los socios de la compañía Colocación y Servicios La Hormiga "SERVIHORMIGA CIA. LTDA." señores ETELVINA CARDENAS viuda de GONZALEZ, JORGE GONZALEZ CARDENAS, quienes transfieren a través de este instrumento público, la totalidad de sus participaciones en la mencionada compañía, a los señores MARIA GABRIELA, GINA DANIELA y CARLOS SANTIAGO LANDAZURI GONZALEZ. **TRANSFERENCIA:** Con fecha 14 de septiembre del 2004, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, situadas en la calle

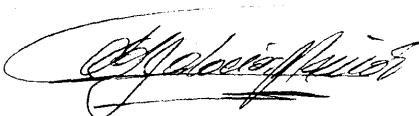
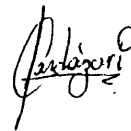
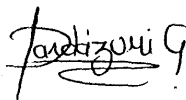
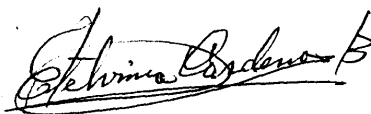
Octavio Chacón 1-55 y Av. El Toril, Edificio Centro Comercial Industrial, Oficina 207, se reúnen los socios de la Compañía "SERVIHORMIGA CIA. LTDA.", señores Carlos Landazuri Zambrano, Jorge González Cárdenas y la señora Etelvina Cárdenas viuda de González, que representan el ciento por ciento del capital social y con el objeto de proceder a la sesión de Junta Universal de socios. Resuelven, conforme se desprende de la respectiva Acta, aprobar la transferencia de la totalidad de las participaciones que les corresponde a los señores Etelvina Cárdenas viuda de González y Jorge González Cárdenas en la compañía "SERVIHORMIGA CIA. LTDA." A los señores María Gabriela, Gina Daniela y Carlos Santiago Landazuri González; la exclusión de los señores socios Etelvina Cárdenas viuda de González y Jorge González Cárdenas; y, la aceptación de la inclusión de los nuevos socios María Gabriela, Gina Daniela y Carlos Santiago Landazuri González. **VALOR DE LAS PARTICIPACIONES:** Los señores socios Etelvina Cárdenas viuda de González y Jorge González Cárdenas, poseen, cada uno, en la compañía "SERVIHORMIGA CIA. LTDA." cien participaciones iguales de un dólar cada una. En tal virtud, transfieren: La señora Etelvina Cárdenas viuda de González transfiere setenta y dos participaciones a favor de María Gabriela Landazuri González, veinte y ocho participaciones a favor de Gina Daniela Landazuri González; y, el señor JORGE GONZALEZ CARDENAS, transfiere treinta y seis participaciones a favor de Gina Daniela Landazuri González, y

sesenta y cuatro participaciones a favor de Carlos Santiago Landazuri González. Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este contrato.

ATENTAMENTE DOCTOR BOLIVAR PIEDRA PIEDRA,
ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL
NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Carlos Santiago Landazuri González
0104599873


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA:
COLOCACION Y SERVICIOS LA HORMIGA SERVIHORMIGA CIA.LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, siendo las quince horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en el Parque Industrial, en la calle Octavio Chacón 1-55 y Av. El Toril, edificio Centro Comercial Industrial, Oficina 207, de conformidad con lo que dispone el art. 238, de la ley de Compañías y vigésimo del Estatuto de la Compañía, y hallándose presente todo el capital social pagado, se instala la sesión de la Junta Universal, con la asistencia de todo el capital, suscrito y pagado, esto es, los señores Carlos Landázuri Zambrano, Jorge González Cárdenas y la señora Etelvina Cárdenas viuda de González. La sesión se halla presidida por el señor Carlos Landázuri Zambrano y actúa en calidad de Secretario el Gerente General de la compañía, Doctor Bolívar Piedra Piedra. En razón de hallarse constituida legalmente la Junta, por estar presente todo el capital pagado, se procede a establecer el orden del día para esta sesión, siendo el siguiente:

1. Autorización para que los socios de la compañía Señora Etelvina Cárdenas viuda de González y Jorge González Cárdenas, procedan a la transferencia de la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía COLOCACION Y SERVICIOS LA HORMIGA SERVIHORMIGA CIA. LTDA. Aceptación de nuevos socios y la exclusión de los socios Etelvina Cárdenas viuda de González y Jorge González Cárdenas.

Acto seguido y una vez que el señor Presidente declara instalada formalmente la sesión, se pasa a tratar el único punto del orden del día.

1. Seguidamente y procediendo a considerar y resolver respecto del único punto de orden del día, los socios de la compañía, Etelvina Cárdenas viuda de González y Jorge González Cárdenas, solicitan a la Junta Universal de socios, se autorice para que procedan a realizar la transferencia de sus participaciones que tienen en la compañía Colocación y Servicios La Hormiga Serviormiga Cía. Ltda. a favor de LANDAZURI GONZALEZ MARIA GABRIELA, LANDAZURI GONZALEZ GINA DANIELA Y LANDAZURI GONZALEZ CARLOS SANTIAGO, considerando la siguiente distribución: Etelvina Cárdenas viuda de González transfiere SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES a favor de Landázuri González María Gabriela y VEINTE Y OCHO PARTICIPACIONES a favor de Landázuri González Gina Daniela, el socio Jorge González Cárdenas, transfiere a favor de Landázuri González Gina Daniela TREINTA Y SEIS participaciones; y, a favor de Landázuri González Carlos Santiago SESENTA Y CUATRO, participaciones.

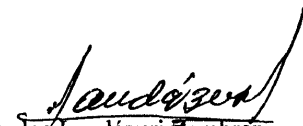
Al respecto el señor presidente manifiesta, además que conforme a la ley se debe aceptar a los nuevos socios y a la exclusión de los socios, que han solicitado la transferencia de sus participaciones en su totalidad.

La Junta Universal de socios y con relación al punto que se está tratando, por unanimidad resuelve: Autorizar la transferencia de la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía LA HORMIGA SERVIHORMIGA CIA. LTDA. a los socios Etelvina Cárdenas viuda de González y Jorge González Cárdenas, de la forma que han solicitado, esto es: Etelvina Cárdenas viuda de González, se autoriza transfiera setenta y dos participaciones a Landázuri González María Gabriela y veinte y ocho participaciones a Landázuri González Gina Daniela, a Jorge González Cárdenas se autoriza transfiera

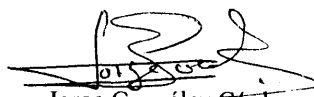
treinta y seis participaciones a Landázuri González Gina Daniela y sesenta y cuatro participaciones a Landázuri González Carlos Santiago, autorizando la celebración de las escrituras públicas correspondientes de transferencia de participaciones conforme lo establece la ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía. Así mismo por unanimidad la Junta Universal resuelve aceptar la exclusión de los socios Etelvina Cárdenas viuda de González y Jorge González Cárdenas y aceptar a los nuevos socios María Gabriela, Gina Daniela y Carlos Santiago Landázuri González.

Sin haber otro punto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente, se reinstala la sesión a las 16h20, procediéndose a través del Secretario a dar lectura del acta, la misma que es aprobada en su totalidad sin objeción alguna.

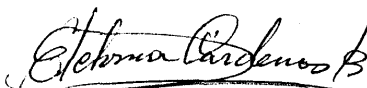
El señor Presidente da por terminado y firman todos los socios para constancia en unidad de acto.



Carlos Landázuri Zambrano
PRESIDENTE



Jorge González Cárdenas



Etelvina Cárdenas viuda de González



Dr. Bonívar Piedra Piedra
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170354386-6

CONJALEZ CARDENAS JORGE EDUARDO

01 ABRIL 1952

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

001-1 0095 00817

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1982

[Signature]

ECUATORIANA ***** V33442222

CASADO RITA LOPEZ

SECUNDARIA NEGOCIANTE

JORGE CONJALEZ

ELENA CARDENAS

10/01/2001

10/01/2014

1877605-01

[Signature]

PLACAR DIRECTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170268753-7

CARDENAS BUSTOZOLA EVELINA INMACULADA

AZUAY/BUENACEO/BUENACEO

20 DICIEMBRE 1981

011 011 0392

AZUAY/BUENACEO

BUNACEO

[Signature]

ECUATORIANA ***** V32424244

VIUDO JORGE O. GONZALEZ RIOS

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO

LEONIDAS CARDENAS

YLLIA BUSTOZ

CUENCA 17/06/2003

17/06/2015

REN 0194160

Azy

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010468160-5

LANDAZURI GONZALEZ GINA DANIELA

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

15 JULIO 1983

012- 0099 04499 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1983

[Signature]

ECUATORIANA ***** V4425442

SOLTERO

SUPERIOR

CARLOS RODOLFO LANDAZURI

GINA EUGENIA GONZALEZ

CUENCA 04/09/2003

04/09/2015

REN 0220066

[Signature]

16/6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No 010459987-3

LANDAZURI GONZALEZ MARIA GABRIELA

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

26 JUNIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 0276 00676 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1983

Gabriela Landazuri

ECUATORIANA***** E234312242

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

CARLOS RODOLFO LANDAZURI

GINA EUGENIA GONZALEZ

CUENCA 04/09/2003

04/09/2015

REN 0220067

Azy

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No 010469161-3

LANDAZURI GONZALEZ CARLOS SANTIAGO

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

26 JUNIO 1984

FECHA DE NACIMIENTO 0276 00676 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1984

Carlos Landazuri

ECUATORIANA***** V434314222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS RODOLFO LANDAZURI

GINA EUGENIA GONZALEZ

CUENCA 06/08/2003

06/08/2015

REN 0212165

Azy

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-

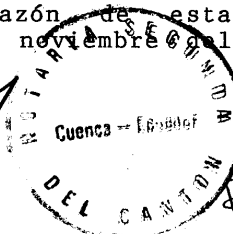
Eduardo Palacios Muñoz

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, he sentado razón de esta Transferencia de Participaciones. Cuenca, 8 de noviembre del 2004.

Rubén Dintimilla B

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que con fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **COLOCACION Y SERVICIOS LA HORMIGA SERVIHORMIGA CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita con el No. 324 del REGISTRO MERCANTIL con fecha el veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. **Cuenca, diez de Noviembre del dos mil cuatro. El Registrador.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA: CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 04-DJ-1475

Cuenca, diciembre 1 del 2004

Trámite No. 4295

Sr. Dr.

Eduardo Maldonado Seade

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su Despacho

Sr. Intendente:

En atención su sumilla constante en la escritura otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca el día 28 de Septiembre del 2004, mediante la cual los señores Etelvina Cárdenas y Jorge González Cárdenas transfieren participaciones de la compañía **"COLOCACION Y SERVICIOS LA HORMIGA SERVIHORMIGA CIA. LTDA."** a los señores María Gabriela, Gina Daniela y Carlos Santiago Landázuri González, le informo que en la referida escritura no se ha dado cumplimiento a lo que dispone el Art. 181 del Código Civil, por lo que, considero que no es procedente registrar la misma, mientras no se regularice lo indicado.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

Escritura No.
ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACION
OTORGADA POR:
RITA MAGDALENA YEPEZ BUSTOS
CUANTIA: INDETERMINADA
DI COP.

****V****

Fact. #

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a diez de diciembre del dos mil cuatro, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura la **señora RITA MAGDALENA YEPEZ BUSTOS**, casada con el señor **JORGE GONZALEZ CARDENAS**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego se digne insertar una de **RATIFICACION DE UNA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COLOCACION Y SERVICIOS LA HORMIGA SERVIHORMIGA CIA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

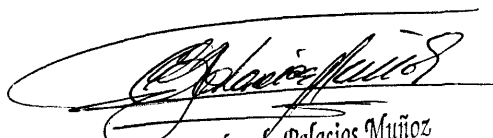
PRIMERA.- COMPARECIENTE; comparece a la celebración de la presente escritura la **señora RITA MAGDALENA YEPEZ BUSTOS**, casada con el señor JORGE GONZALEZ CARDENAS, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, y capaz en derecho cual se requiere para celebrar este tipo de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** Mediante escritura pública de transferencia de participaciones de la Compañía COLOCACION Y SERVICIOS LA HORMIGA "SERVIHORMIGA CIA. LTDA.", celebrada el día veinte y ocho de septiembre del dos mil cuatro, ante el señor Notario Noveno de este cantón Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la señora Etelvina Cárdenas viuda de González y el señor Jorge González Cárdenas, casado y quien no compareció su cónyuge la **señora RITA MAGDALENA YEPEZ BUSTOS**, transfirieron a favor de los señores MARIA GABRIELA, GINA DANIEL Y CARLOS SANTIAGO LANDAZURI GONZALEZ, dichas participaciones descritas y especificados en la escritura antes invocada. **TERCERA: OBJETO.-** Por medio de este instrumento, la señora **RITA MAGDALENA YEPEZ BUSTOS**, como cónyuge del señor JORGE GONZALEZ CARDENAS, se ratifica en la escritura de transferencia de participaciones de la Compañía COLOCACION Y SERVICIOS LA HORMIGA "SERVIHORMIGA CIA. LTDA.", celebrada el día veinte y ocho de septiembre del dos mil cuatro, ante el señor Notario Noveno de este cantón Doctor Eduardo Palacios Muñoz, en lo que corresponde en todas sus partes, por estar de acuerdo con sus estipulaciones.- La cuantía por su naturaleza es

indeterminada. Usted señor Notario ruego se digne insertar todas las cláusulas de rigor, para la perfecta validez de este documento.

ATENTAMENTE, DR. GALO CARDENAS, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, La compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



170377478-4


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170377478-4 IRENE BUSTOS ALIA MAGDALENA 03 NOVIEMBRE 1952 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ 001-2 0135 00408 CARCHI/MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ 1952	ACUATORIA 6113311244 CASADO JORGE GONZALEZ CARDENAS SECUNDARIA SECRETARIA JORGE HARDOQUEO YEPEZ EMMA DALILA BUSTOS ALUGUES 31/07/2013 157442901

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO
 CONFIERO ESTA ^{1/ea} COPIA CERTIFICADA
 QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU
 CELEBRACION.

RAZON :---DOY FE :- Que al margen de la matriz de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de compañía COLOCACION Y SERVICIOS LA HORMIGA SERVIHORMIGA CIA. LTDA. de fecha 28 de septiembre del 2004, que se halla en el archivo a mi cargo, he sentado razón de la RATIFICACION que constan de éstas copias .--

Cuenca, a 14 de diciembre del 2004.-

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA ECUADOR



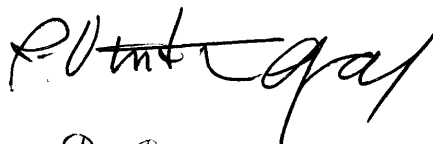
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que, en esta fecha he tomado nota de la presente ratificación de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COLOCACION Y SERVICIOS LA HORMIGA SERVIHORMIGA CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 324 del REGISTRO MERCANTIL., el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Cuenca, quince de Diciembre del dos mil cuatro. El Registrador.


Dr. Remigio Aquilino Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, de fecha 24 de octubre de 1.996, he sentado razón de esta ratificación.- Cuenca, 19 de enero del 2005.



Dr. Rubén Domínguez
Notario 29





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-041

Cuenca, enero 11 del 2005

Trámite No. 4782

Sr. Dr.

Eduardo Maldonado Seade

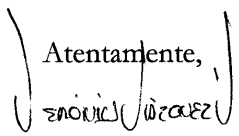
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca el día 10 de Diciembre del 2004, por la cual la señora Rita Magdalena Yépez Bustos ratifica la transferencia de participaciones de la compañía **"COLOCACION Y SERVICIOS LA HORMIGA SERVIHORMIGA CIA. LTDA."** otorgada ante el mismo notario el 28 de Septiembre del 2004, le informo que en la misma no se ha dado cumplimiento a lo que dispone el inciso final del Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que se debe requerir se proceda a sentar razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la referida compañía en el respectivo protocolo del notario, para poder registrarla en el Registro de Sociedades de esta Institución.

Atentamente,


Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.